



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1330

6 June 2019

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**1231ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1231, punto 2 del orden del día

## **DECISIÓN N° 1330 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO**

El Consejo Permanente,

Recordando el Artículo VIII del Reglamento Financiero de 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), referente a los auditores externos de la OSCE,

Tomando nota de que el Tribunal de Cuentas de España se ha ofrecido a prestar servicios de auditoría externa a la OSCE,

Recordando la regla 8.01 del Reglamento Financiero, especialmente la disposición según la cual: “Normalmente el Auditor Externo desempeñará su cometido durante un período de tres años, a no ser que el Consejo Permanente decida otra cosa”,

Decide, a título excepcional y sin que sirva de precedente, prorrogar el nombramiento del Tribunal de Cuentas de España como Auditor Externo de la OSCE por un período adicional de un año que expirará el 30 de abril de 2020.

De conformidad con la regla 8.01, los gastos en concepto de viaje y dietas serán reembolsados con cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE.

PC.DEC/1330

6 June 2019

Attachment

SPANISH

Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1. A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Francia se suma al consenso en favor de la adopción de la decisión (PC.DD/9/19) relativa a la prórroga del actual Auditor Externo por un año, con las siguientes reservas con respecto a su interpretación:

- La adopción de esta decisión debería haber ido acompañada de la adopción del proyecto de decisión (PC.DD/14/19) sobre el nombramiento del Tribunal de Cuentas (*Cour des Comptes*) de Francia como Auditor Externo para el período 2020–2023, de conformidad con el espíritu del comunicado hecho por la Presidencia al Consejo Permanente el 28 de marzo y de las consultas bilaterales con la Presidencia en las que participó la Delegación francesa. La candidatura del Tribunal de Cuentas, promovida y conocida desde hace más de un año, no había suscitado ninguna objeción hasta ahora.
- La objeción planteada hoy por una delegación respecto de la adopción de la decisión relativa al Tribunal de Cuentas se basa en argumentos que no están relacionados con el contenido de la decisión ni con la calidad de la candidatura del Tribunal de Cuentas. La regla 8.01 del Reglamento Financiero de la OSCE establece lo siguiente: ‘Previo presentación de candidatos por los Estados participantes, el Consejo Permanente nombrará un Auditor Externo plenamente cualificado que cumpla criterios de auditoría de aceptación internacional’.
- Por consiguiente, esperamos que el Consejo Permanente apruebe sin demora el proyecto de decisión (PC.DD/14/19) sobre el nombramiento del Tribunal de Cuentas de Francia como Auditor Externo para el período 2020–2023.

La Delegación de Francia pide a la Presidencia que esta declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.